

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 2 de agosto de 2022 a las 4:54 p.m se recibió escrito enviado por la Cámara de Comercio de Medellín, informando que no inscribió la medida cautelar informada en el oficio 474 (Archivo 45 C02 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 16 de noviembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2019 00084 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	JORGE OSCAR RESTREPO DIAZ
Demandado	LUIS FERNANDO GUERRA ESCOBAR
Asunto	PONE CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de la parte demandante el archivo 45 C02 medidas cautelares, enviado por la Cámara de Comercio de Medellín, mediante el cual informa que no inscribió la medida cautelar informada en el oficio 474, para los fines que considere pertinentes.

Por la secretaría remítase el link del expediente al apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del
28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No.0181** en el Micrositio del Juzgado en la página principal de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria